



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por:
(Has been signed by:
A été signé par:)

RAMIREZ PARDO CARLOS ALBERTO

Actuando en calidad de:
(Acting in the capacity of:
Agissant en qualité de:)

NOTARIO ENCARGADO

Lleva el sello/estampilla de:
(Bears the seal/stamp of:
Est revêtu du sceau de/timbre de:)

NOTARIAS DE BOGOTA

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/21/2018 14:18:05 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDV141812891
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular:
(Name of the holder of document:
Nom du titulaire:)

**INVERSIONES REMYS SAS // YOLANDA CECILIA CIFUENTES
ALVEAR**

Tipo de documento:
(Type of document: - Type du document:)

PODER

Número de hojas apostilladas: 3
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040005862010

Expedido (mm/dd/aaaa): 03/16/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



PODER

En la ciudad de Bogotá D.C. a los 16 días del mes de marzo de 2018.

Yo, EMEL JOSE ROJAS BAQUERO, colombiano, casado, mayor de edad, portador del pasaporte colombiano número AN539739, con domicilio y residencia permanente en la calle 144 No. 7-31 Apto. 314 de Bogotá D.C., Colombia (en lo adelante el "PODERDANTE").

Y me ha manifestado que el motivo de su comparecencia es para DECLARAR libre y voluntariamente y haciendo pleno ejercicio de sus facultades físicas, mentales e intelectuales, lo siguiente :

PRIMERO. Que es representante legal de la compañía INVERSIONES REMYS SAS, constituida bajo las leyes colombianas (en lo adelante la "SOCIEDAD") y que, en tal calidad, otorga Poder Especial, de forma intransferible, a favor de YOLANDA CECILIA CIFUENTES ALVEAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada con cedula de ciudadanía No. 0600909691 domiciliada y residente en D.M. de Quito, Republica del Ecuador(en lo adelante la "APODERADA").

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

El artículo 6 de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, dispone que toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener un apoderado o representante que pueda contestar demandas y cumplir obligaciones respectivas.

TERCERO: FACULTADES:

Con tales antecedentes, y a fin de dar cumplimiento al primer inciso del Art. 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, la APODERADA, queda facultada para:

1. Actuar en nombre y representación de la SOCIEDAD en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el mencionado Artículo 6 de la Ley de Compañías;
2. Contestar las demandas que puedan formularse en contra de la SOCIEDAD y cumplir las obligaciones asociadas a las mismas.
3. Participar en las juntas generales de accionistas de la SOCIEDAD y representar los intereses del PODERDANTE en las mismas.
4. Realizar por sí misma y con su sola intervención todo tipo de trámite ante oficinas, organismos e instituciones públicas o privadas, a nivel Municipal, Estatal y/o Nacional, según sea requerido por la SOCIEDAD; así como para su representación en la apertura y mantenimiento de cuentas de banco en la República del Ecuador, comercial, de ahorro o inclusive préstamos, pero contando siempre con la previa aprobación del PODERDANTE.
5. Firmar en nombre del PODERDANTE toda documentación que sea exigida por las instituciones públicas o privadas de la República del Ecuador, endosar títulos de propiedad si fuera preciso; recibir y/o endosar cheques, efectivo o documentos de pago si fuera preciso; contratar los servicios legales que estime convenientes; y en fin, realizar todas las gestiones que fueren



necesarias de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador, con el objetivo único de que se cumpla la voluntad expresada por el PODERDANTE en el presente Acto.

CUARTO: La APODERADA deberá reportar todas sus diligencias, y/o actividades hechas por y a favor del PODERDANTE, en la forma de informes escritos, cada seis meses.

QUINTO: Agrega el compareciente que el presente poder se otorga por tiempo indefinido, y que el PODERDANTE podrá revocarlo en cualquier momento sin limitación alguna, y para que el nombrado APODERADO no encuentra obstáculo alguno en su ejercicio o en el cumplimiento libre y completo de sus obligaciones, desde ya el PODERDANTE acepta como válidas, bien hechas y exactas las gestiones que en su nombre realice el APODERADO, en el entendido que sean ejecutadas única y exclusivamente en relación a las acciones descritas en la cláusula tercera del presente documento. Que el ejercicio de este poder es a título gratuito, y que su aceptación se hará en el momento que el APODERADO ejercite el mismo.

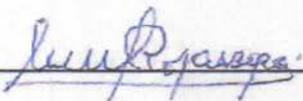
SEXTO: Este poder y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza, derivado o de alguna manera relacionado con las facultades conferidas y cláusulas incluidas en este documento, estará gobernado e interpretado de conformidad con las leyes de la República del Ecuador.

SEPTIMO: El comparaciente manifiesta que acepta expresamente el contenido íntegro de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, en los términos consignados.



OCTAVO: Yo, el infrascrito Notario Público, Doy Fe: a) De todo lo expuesto, b) Que tuve a la vista el Documento Personal de Identificación del otorgante, así como la representación que se ejercita, documentos que conforme a la ley y a mi juicio son suficientes para este acto, c) que por mandato legal procedí a dar íntegra lectura al contenido de este instrumento al compareciente, a quien advertí de la obligación oportuna de la protocolización y registro de este testimonio y bien enterado de su contenido, validez y efectos legales acepta, ratifica y firma juntamente con el Notario que autoriza.

INVERSIONES REMYS SAS

Por: 

Emel J. Rojas B.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Ante la NOTARIA 99 del Circulo de Bogotá, D.C.

COMPARECIO **EMEL JOSE ROJAS BAQUERO**

quien se identificó con la C.C. No. **P.P. AN539739**
de **COLOMBIA** y declaró que el
contenido del presente documento es cierto
y que la firma que allí aparece es la suya. La
huella dactilar impresa corresponde a la del
compareciente.
Bogotá D.C. **16 MAR. 2018**



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Emel Rojas Baquero

Notario(a) *[Firma]*
Notaria 99

[Firma manuscrita]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



13801

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), en la Notaría Sesenta y Nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

EMEL JOSE ROJAS BAQUERO , identificado con Pasaporte #00AN539739 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



nbjpmhueckjn
16/03/2018 - 11:52:50



El compareciente no fue identificado mediante biometría en línea por la siguiente razón: Extranjero (Pasaporte – Cédula de extranjería)

Este folio se asocia al documento de PODER .



CARLOS ALBERTO RAMIREZ PARDO

Notario sesenta y nueve (69) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargado

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: nbjpmhueckjn

